



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintiuno de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00184-00

Demandante: Sinergia Consultoría M&P S. A. S.

Demandado: Katerin Tour Ltda.

DENIÉGASE el mandamiento ejecutivo deprecado por la compañía **Sinergia Consultoría M&P S.A.S.**, ante la inexistencia de título que cumpla con los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso.

En este sentido, obsérvese que, como base del recaudo fueron aportadas las facturas número 985, 986, 993 y 1003, instrumentos que no reúnen los requisitos reclamados por el artículo 774 del Código de Comercio, modificado por el artículo 2 de la Ley 1231 de 2008, para que puedan ser calificadas como títulos valores.

En efecto, la disposición en cita, exige como señal de aceptación, la inclusión en el documento de “el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo”; sin embargo, en ninguno de los documentos adosados aparece diligenciada tal información, de forma tal que no es posible establecer si efectivamente fueron entregadas a su destinatario y que este, a su vez, se obligó al pago de los valores allí plasmados, perdiendo a su vez la claridad, expresividad y exigibilidad que reclama el artículo 422 atrás memorado.

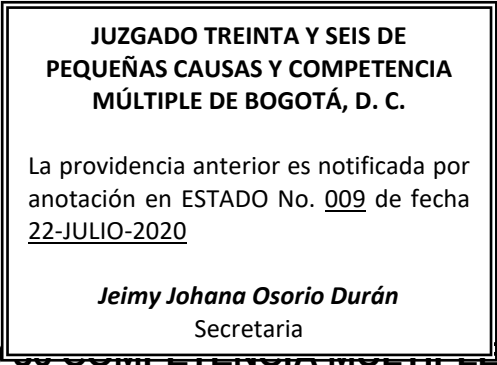
Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

Secretaría deje las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez



JUZGADO DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37fb2f47f64ed0c045787e9b296e6e4fa466c8612c088d5d57500c72ec65d771

Documento generado en 21/07/2020 12:02:41 p.m.